

# La pesca en Álava/Araba

Mario Sáenz de Buruaga  
Tomillo. Licenciado en Biología

M.<sup>a</sup> del Pilar Canal Rubio  
Ingeniera Técnica Forestal

Miguel Ángel Campos Marcos  
Licenciado en Biología

Nieves Navamuel Muñoz  
Ingeniera Técnica Forestal

Felipe Canales Basabe  
Ingeniero Técnico Forestal

*El estudio de los ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, embalses, humedales, etc.) se ha convertido, en las últimas décadas, en un elemento clave para mejorar el conocimiento sobre la estructura de las comunidades que los habitan y la relación entre estas y su entorno. Esta estructura y composición de las comunidades de un ecosistema acuático depende, en mayor o menor medida, de una serie de interacciones bióticas (depredación, competencia, etc.) y de la, a su vez, estructura y composición de los hábitats presentes, cualidades que pueden variar a lo largo del tiempo y del espacio. En general, un mayor conocimiento de los sistemas fluviales debe permitir diagnosticar, de manera integral, el grado de alteración que sufren estos y proponer los modelos de gestión y protección más adecuados.*

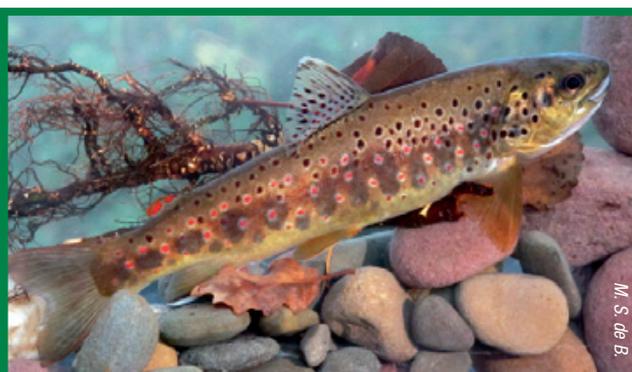
**E**n España, la competencia en materia de montes, caza y pesca fluvial está transferida a las comunidades autónomas, y en el caso del País Vasco son las diputaciones forales las que gestionan esos recursos. Álava/Araba posee la singularidad de pertenecer hidrológicamente, casi en su totalidad, a la vertiente

mediterránea, salvo la comarca denominada Cantábrico-Alavesa y la cabecera del río Aramaiona, pertenecientes a la vertiente cantábrica. La Diputación Foral de Álava/Araba (DFA) cuenta, desde el año 1992, con una asistencia técnica que a partir de 2011 es llevada por la empresa Consultora de Recursos Naturales, S.L. (CRN).



Mario Sáenz de Buruaga

Muestras con pesca eléctrica en el río Omecillo



M. S. de B.

Salmo trutta



M. S. de B.

Señal de coto de pesca

### NORMATIVA APLICABLE

La normativa que afecta al aprovechamiento piscícola de la provincia se estructura a tres escalas, estatal, autonómica y provincial, siendo esta última la que se refiere en la tabla 1.

### OBJETIVOS

El principal objetivo de la asistencia es realizar una propuesta de la gestión anual de los cotos de trucha y de cangrejo en Álava/Araba. La información para elaborar la propuesta de la gestión anual de los cotos de trucha procede de los datos que sobre el estado y composición de las poblaciones de trucha común (*Salmo trutta fario*) se obtengan a partir de muestreos específicos realizados mediante pesca eléctrica. Estos muestreos aportan información sobre densidad y biomasa, estructura poblacional y tendencia de la población. Complementariamente, se integrarán los datos derivados del análisis de los partes de captura procedentes de los pescadores deportivos usuarios de los cotos de pesca de trucha de Álava/Araba, lo que permitirá caracterizar su aprovechamiento (rentabilidad pesquera, talla de las capturas, situación de la actividad en los cotos sin muerte, etc.).

Del mismo modo, en el caso de la propuesta de gestión de los cotos de cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) y rojo (*Procambarus clarkii*), la información procede de los muestreos, mediante nasas o botrinos, realizados en estaciones previamente definidas, tanto dentro de los tramos específicos de los cotos de pesca de ambas especies como en zonas próximas a estos.

Otros objetivos que se persiguen son:

- Organización del Centro de Desinfección de redes de Eskalmendi para prevenir la expansión del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*).

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>ESTATAL</b>    | <b>Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942</b> , que regula el fomento, conservación y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola, y las modificaciones introducidas por las Leyes de 4 de mayo de 1948, 16 de julio de 1949 y 31 de mayo 1966 |
|                   | <b>Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre</b> , que regula el Listado y el Catálogo español de especies exóticas invasoras   |
| <b>AUTONÓMICA</b> | Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco  |
| <b>PROVINCIAL</b> | Orden Foral de que regula el aprovechamiento de la pesca continental en el Territorio Histórico de Álava   |

Tabla 1. Normativa aplicable en materia de pesca fluvial

- Programa de control de especies exóticas invasoras, en especial del lucio (*Esox lucius*).
- Programa de promoción y potenciación de la pesca de ciprínidos.
- Inventariación de los tramos problemáticos de la red fluvial alavesa.
- Análisis de la posibilidad de utilización de las balsas de riego con fines piscícolas.
- Inventario de frezaderos de trucha común (*Salmo trutta*).
- Programa de reproducción de trucha común a partir de ejemplares autóctonos.
- Diseño de una encuesta destinada a conocer la situación de la pesca en las zonas libres, especialmente en los embalses.
- Prestación de una asesoría general sobre especies acuícolas, especialmente las piscícolas y astacícolas.
- Realización de informes de índole acuícola, piscícola, etc.

**Especies pescables y talla mínima:** las principales especies objeto de pesca en la provincia, así como su talla mínima, se establecen en la tabla 2.

**Figuras de pesca:** en el territorio histórico de Álava/Araba se han establecido las siguientes figuras para la captura de especies piscícolas:

- **Cotos Naturales:** son aquellos en los que no se realiza ningún tipo de “suelta” de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*). Son cinco tramos de la provincia en los ríos Tumecillo, Omecillo, Zadorra y Ega/Berrón.

- **Cotos Naturales Sin Muerte:** no se realiza ningún tipo de “suelta” de trucha arco iris (*O. mykiss*) y los ejemplares de trucha común capturados han de ser devueltos al agua con el menor daño posible. Esta calificación afecta a dos tramos de la provincia en los ríos Omecillo y Berrón.

- **Cotos Tradicionales:** se realizan “suestras” de trucha arcoiris (*O. mykiss*) cada cierto periodo de tiempo. DFA ha reducido paulatinamente estos aportes de forma que en 2011 solamente se estableció ya un coto tradicional, en el río Ega.

- **Cotos intensivos:** se realizan “suestras” de trucha arcoiris (*O.*

**La información para elaborar la propuesta de la gestión anual de los cotos de trucha procede de los datos que sobre el estado y composición de las poblaciones de trucha común (*Salmo trutta fario*) se obtengan a partir de muestreos específicos realizados mediante pesca eléctrica**

*mykiss*) en un menor periodo de tiempo que en caso de los cotos tradicionales. Al igual que en el caso anterior, solo se estableció un coto intensivo, en el río Zadorra.

- **Escenario Deportivo de ciprínidos:** para el fomento y aprendizaje de la pesca de ciprínidos se establece esta figura en el río Zadorra, concretamente en la localidad de Nanclares de la Oca.

- **Zonas libres de pesca.**

Por su parte, y respecto a los cangrejos, para la captura del señal (*P. leniusculus*) se han fijado cinco cotos en los ríos Ega, Omecillo, Zadorra y Bayas, y para el rojo (*P. clarkii*), el embalse de Albina, siendo estos tramos los únicos habilitados para la extracción de estas especies.

Hay que indicar que en el momento de redacción de este artículo está vigente, aunque muy probablemente en proceso de modificación, el reciente Real Decreto 1628/2011 que regula el Listado y el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Las previsibles modificaciones supondrían cambios importantes en la gestión del aprovechamiento piscícola antes descrito. **F**

| ESPECIES PESCABLES  | TALLA MÍNIMA (cm) |
|---|-------------------|
| Trucha común ( <i>Salmo trutta</i> )                          | 22                |
| Trucha arco iris ( <i>Oncorhynchus mykiss</i> )               |                   |
| Carpa ( <i>Cyprinus carpio</i> )                              | 18                |
| Barbo común ( <i>Luciobarbus graellsii</i> )                  |                   |
| Tenca ( <i>Tinca tinca</i> )                                  | 15                |
| Ezkailu, piscardo o chipa ( <i>Phoxinus phoxinus</i> )        | 6                 |
| Loina o madrilla ( <i>Parachondrostoma miegi</i> )            | No se establece   |
| Bermejuela ( <i>Achondrostoma arcasii</i> )                   |                   |
| Perca americana o black-bass ( <i>Micropterus salmoides</i> ) |                   |
| Carpín ( <i>Carassius auratus</i> )                           | No se establece   |
| Lucio ( <i>Esox lucius</i> )                                  |                   |
| Cangrejo señal ( <i>Pacifastacus leniusculus</i> )            | 5                 |
| Cangrejo rojo ( <i>Procambarus clarkii</i> )                  | No se establece   |

Tabla 2. Especies pescables y talla mínima



Muestras de cangrejo señal